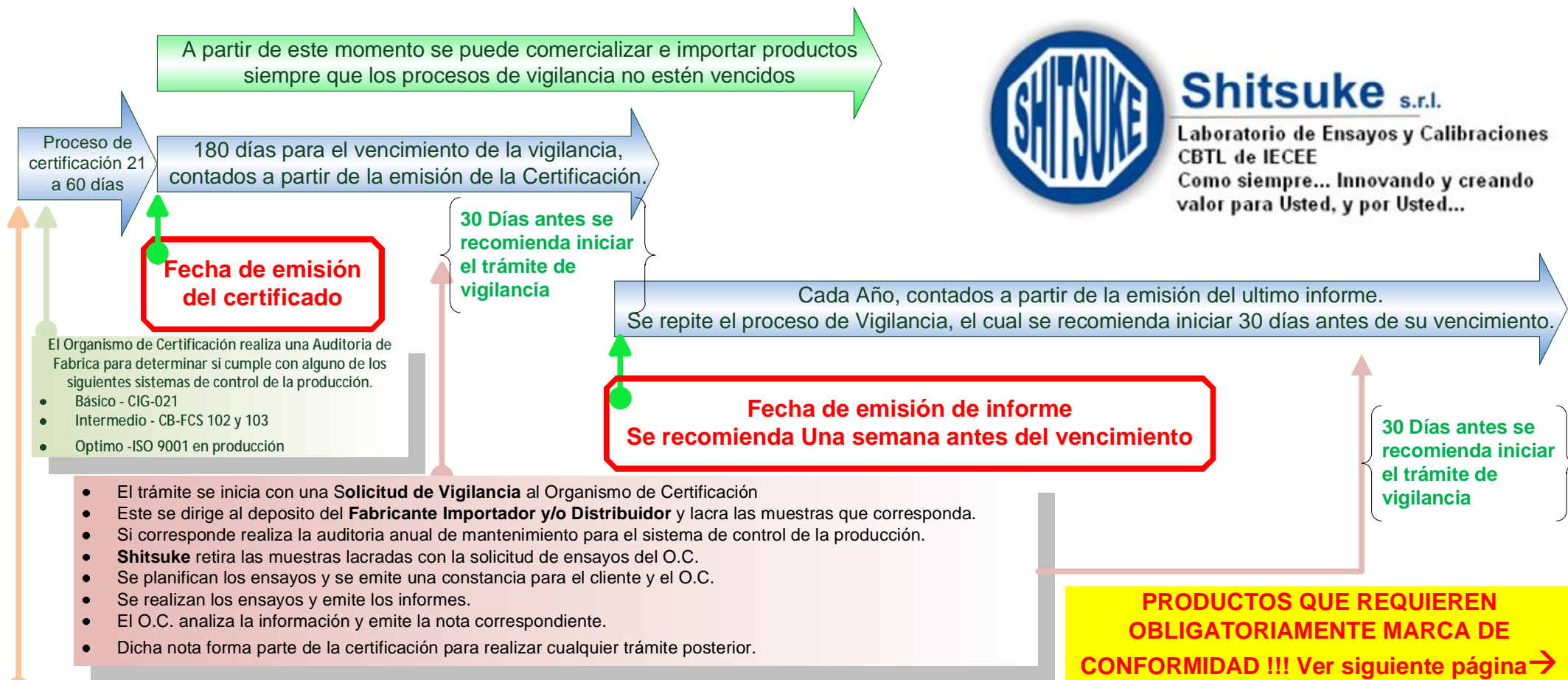


# Línea de tiempo para Certificación de Marca de acuerdo a Res. 92/1998 y Vigilancia de acuerdo a Disposición 96/2003 Art. 3°



**Shitsuke** s.r.l.

Laboratorio de Ensayos y Calibraciones  
CBTL de IECEE  
Como siempre... Innovando y creando  
valor para Usted, y por Usted...



El Organismo de Certificación realiza una Auditoria de Fabrica para determinar si cumple con alguno de los siguientes sistemas de control de la producción.

- Básico - CIG-021
- Intermedio - CB-FCS 102 y 103
- Optimo -ISO 9001 en producción

- El trámite se inicia con una **Solicitud de Vigilancia** al Organismo de Certificación
- Este se dirige al deposito del **Fabricante Importador y/o Distribuidor** y lacra las muestras que corresponda.
- Si corresponde realiza la auditoria anual de mantenimiento para el sistema de control de la producción.
- **Shitsuke** retira las muestras lacradas con la solicitud de ensayos del O.C.
- Se planifican los ensayos y se emite una constancia para el cliente y el O.C.
- Se realizan los ensayos y emite los informes.
- El O.C. analiza la información y emite la nota correspondiente.
- Dicha nota forma parte de la certificación para realizar cualquier trámite posterior.

- El trámite se inicia con una **Solicitud de certificación** al Organismo de Certificación (O.C.)
- Este designa la norma de aplicación y arma el plan de ensayos. (**Familia de productos si corresponde**)
- El O.C. Audita el proceso productivo, en caso que la planta no esté auditada por dicho O.C. u este no tenga convenio con otro O.C. internacional que ya hubiese realizado dicha auditoria.
- Si el producto es importado, las muestras se ingresan por el régimen "**Sin derecho a Uso**" **Disp. 178/2000 (Nota 1)**, recomendable para no tener problemas en futuras importaciones.
- Una vez que el cliente tiene las muestras, el O.C las lacra para que puedan ser ensayadas. (Al menos que ya las halla lacrado durante la auditoria del proceso productivo)
- **Shitsuke** retira las muestras lacradas con la solicitud de ensayos del O.C.
- Se planifican los ensayos y se emite una constancia para el cliente y el O.C.
- Se realizan los ensayos y **Shitsuke** emite el o los informes.
- El O.C. analiza la información y emite una certificación si corresponde.

**Nota 1:** Para ingresar muestras por el Régimen "Sin derecho a uso" el cliente debe presentar 3 notas en la Dirección Nacional de Comercio.

1º Nota con el Cronograma de ensayos emitido por **Shitsuke**.

2º Nota del O.C. , en la que dé cuenta del ingreso de la respectiva solicitud de certificación ... , incluyendo la programación de los ensayos, así como el número de unidades necesarias para su ensayo, con el cual deberá coincidir la cantidad a importar.

3º Nota del importador en carácter de declaración jurada, donde informa a la Dirección Nacional, la cantidad y tipo de mercadería a ingresar, país de origen, domicilio del lugar donde permanecerán depositados y en el que serán efectuados los ensayos, o ambos según corresponda, y la identificación del O.C. y del laboratorio.

# PRODUCTOS QUE REQUIEREN MARCA DE CONFORMIDAD OBLIGATORIA PARA SU CERTIFICACIÓN

## DEFENSA DEL CONSUMIDOR Disposición 462/2009

- 1) Bornes y borneras de conexiones eléctricas para riel DIN hasta DIEZ MILIMETROS CUADRADOS (10 mm<sup>2</sup>) inclusive de sección, de todo tipo, como por ejemplo de paso, puesta a tierra, neutro, portafusibles y seccionadores. Los bornes y borneras mayores de DIEZ MILIMETROS CUADRADOS (10 mm<sup>2</sup>) y hasta VEINTICINCO MILIMETROS CUADRADOS (25 mm<sup>2</sup>) de sección, y los balastos electromagnéticos para lámparas de descarga gaseosa de más de CUATROCIENTOS WATT (400 W), deberán certificarse según los términos del artículo 1º de la Resolución N° 197 de fecha 29 de Diciembre de 2004 de la ex SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA.
- 2) Balastos electrónicos no dimerizables para lámparas fluorescentes.
- 3) Balastos electromagnéticos para lámparas fluorescentes.
- 4) Balastos electromagnéticos para lámparas de descarga gaseosa hasta CUATROCIENTOS WATT (400 W) inclusive.
- 5) Ignitores y arrancadores para lámparas de descarga.
- 6) Arrancadores para lámparas fluorescentes.
- 7) Portalámparas y porta arrancadores para lámparas fluorescentes.
- 8) Portalámparas (de rosca Edison E14, E27 y bi-pin para ser conectado a una tensión de DOSCIENTOS VEINTE VOLT (220 V~).
- 9) Canalizaciones para instalaciones eléctricas (caños hasta CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CON DOS MILIMETROS (51,2 cm), ductos, cablecanales, bandejas portacables y similares con sus accesorios).
- 10) Cajas de conexión eléctrica, de paso, derivación y montaje de dispositivos de comando y protección para riel DIN hasta CUARENTA Y OCHO (48) polos (módulos).
- 11) Transformadores para lámparas halógenos.
- 12) Elementos de control y comando electrónico para instalaciones fijas montados sobre soportes similares a los utilizados para el montaje de interruptores y tomacorrientes cumpliendo distintas funciones, o combinaciones de ellos: controladores o reguladores de velocidad de dispositivos a motor eléctrico; avisadores y/o señalizadores acústicos de tipo electrónico o electromagnéticos; indicadores luminosos permanentes y a batería recargable; protectores de sobre y baja tensión para aparatos; detectores de movimiento y/o presencia; interruptores automáticos temporizados.
- 13) Prolongadores simples o múltiples.
- 14) Cordón conector (interlock).
- 15) Tomacorrientes móviles, simples o múltiples, de uso domiciliario, hasta DIEZ AMPERE (10 A) inclusive.
- 16) Tomacorrientes fijos, simples o múltiples de uso domiciliario de hasta VEINTE AMPERE (20 A) inclusive.
- 17) Fichas de uso domiciliario hasta VEINTE AMPERE (20 A) inclusive.
- 18) Capacitores fijos para conexión directa, tensión nominal hasta DOSCIENTOS CINCUENTA VOLT (250 V) de corriente alterna CINCUENTA/SESENTA HERTZ (50/60 Hz), capacidad mínima de UN MICROFARADIO (1 µF) y una potencia máxima de DOS ENTEROS CON CINCUENTA CENTESIMOS DE KILO VOLT AMPERE REACTIVOS (2,5 KVA reactivos).
- 19) Cables para instalaciones fijas y cables flexibles (cordones para alimentación).
- 20) Fusibles y bases portafusibles, de uso exclusivo en instalaciones fijas de uso domiciliario y áreas comunes de edificios.
- 21) Interruptores de efecto, pulsadores e inversores hasta VEINTE AMPERE (20 A) montados para uso en instalaciones eléctricas fijas en inmuebles.
- 22) Interruptores termomagnéticos y diferenciales, para riel DIN hasta SESENTA Y TRES AMPERE (63 A) y hasta DIEZ MIL AMPERE (10.000 A) de poder de ruptura.
- 23) Cintas aisladoras para uso en instalaciones eléctricas.
- 24) Lámparas incandescentes.
- 25) Lámparas fluorescentes con y sin balasto incorporado.
- 26) Materiales para instalaciones de puesta a tierra.
- 27) Equipos eléctricos para calentamiento instantáneo de agua para cualquier valor de potencia nominal.
- 28) Equipos eléctricos para calentamiento de agua por acumulación, para cualquier valor de potencia nominal.
- 29) Aire acondicionado dividido (Split) (NCM 8415.10.11.310. K con capacidad hasta 6.500 frigorías/h).
- 30) Aire acondicionado compacto (con capacidad hasta 6.500 frigorías /h)
- 31) Lavarropas automáticos con centrifugado (NCM 8450.11. de hasta 10 kg de capacidad, todas sus subpartidas y NCM 8450.20.90 ídem anterior pero para capacidad de hasta de 13 kg)
- 32) Lavarropas automáticos con centrifugado y sistema de secado por centrifugado incorporado (NCM 8450.12.)
- 33) Máquinas para secar ropa de hasta 10 kg de capacidad (NCM 8451.21.00)
- 34) Secadoras de ropa o escurridoras centrífugas de ropa (NCM 8421.12. en todas sus subpartidas, para capacidad de hasta 10 kg)
- 35) Máquinas para lavar vajilla de uso doméstico (NCM 8422.11. en todas sus subpartidas)
- 36) Medidores de energía eléctrica utilizados en instalaciones fijas de uso domiciliario y áreas comunes de edificios.
- 37) Combinación de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas (Dos fríos) (NCM 8418.10.10)
- 38) Refrigeradores domésticos de compresión (Un frío) (NCM 8418.21.00)
- 39) Congeladores horizontales del tipo arcón (Cofre) de capacidad inferior o igual a 800 litros (NCM -8418.30.00)
- 40) Congeladores verticales del tipo armario. de capacidad inferior o igual a 900 litros (NCM 8418.40.00)



**Shitsuke** s.r.l.

Laboratorio de Ensayos y Calibraciones  
CBTL de IECEE  
Como siempre... Innovando y creando  
valor para Usted, y por Usted...